DICTAMEN D.A.J. Nº 2113 del 13 de diciembre de 2017.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5056/2017 – MEU Nº 35125/2017 - EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL – LLAMADO MOPC N° 38/2015 – LICITACION PUBLICA NACIONAL PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 6, LOTE 3 - INTERESES MORATORIOS. -

ABG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de Resolución y solicita parecer legal sobre la procedencia del Interés en Mora y la verificación del proyecto de resolución respectivo, realizada por la Empresa **CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL** encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 – LICITACION PUBLICA NACIONAL PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE 6, LOTE 3".**----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 5925/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
2. Dictamen UOC N° 39/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
3. Nota N° 010/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017 del CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
4. Memorándum UOC N° 5745/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 de la Coordinación de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.-----
5. Planilla de Control de Procedimiento para la Emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios – Resolución N° 918/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 de la Dirección Técnica de Control Interno.----------
6. Memorándum DAV N° 1922/2017 de fecha 30 de Octubre de 2107 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
7. Informe de Dpto. de Ejecución de la Dirección de Vialidad Corresponde al Expediente DE N° 2846/17 M.E.U. N° 35125/17 de fecha 30 de octubre de 2017.----
8. Informe Técnico Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad de fecha 05 de octubre de 2017. ----------
9. Proyecto de Resolución. ----------
10. Planilla de Cálculo de Intereses por Mora debido al retraso en los pagos de la Certificados de Obras.----------
11. Nota de Crédito N° 001-001 0000102 de fecha 26 de octubre de 2017 – CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
12. Memorándum D.T.C.I. N° 178/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 de la Dirección Técnica de Control Interno.----------
13. Memorándum DAV N° 1797/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad.----------
14. Informe del Dpto. de Ejecución de la Dirección de Vialidad Corresponde al Expediente DE N° 2846/17 MEU N° 35125/17 de fecha 06 de octubre de 2017.------
15. Informe Técnico Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad de fecha 05 de octubre de 2017.----------

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. [illegible] DE MARTINEZ
[illegible]
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

16. Nota N° 007/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017 del CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
17. Informe de Verificación de Garantías.----------
18. Nota de Crédito N° 001-001 0000101 de fecha 05 de octubre de 2017 – CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
19. Factura N° 001-001 0000105 de fecha 06 de octubre de 2017 – CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL.----------
20. Planilla de Cálculo de Intereses por Mora debido al retraso en los pagos de las Certificaciones de Obras. ----------
21. Memorándum N° 578/17 de fecha setiembre de 2017 de la Dirección de Finanzas.---
22. Memorándum D.C. N° 491/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría. ----------
23. Solicitud de Intereses Moratorios MEU N° 35.125/2017.----------
24. Memorándum DE N° 1673/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
25. Memorándum D.C. N° 491/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría.----------
26. Solicitud de Intereses Moratorios MEU N° 35.125/2017.----------
27. Memorándum DE N° 1673/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
28. Anexo 001-A Presentación de Pedido de Pago - Nota N° 004/2017 de fecha 01 de Setiembre de 2017 del CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL – MEU N° 35125/2017. ----------
29. Anexo 001-B Presentación de Pedido de Pago.----------

NORMATIVAS APLICABLES

- La Cláusula 15.6. Intereses por Mora de las Condiciones Generales del Contrato dispone: *"15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. 15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3."*.----------

- En la Cláusula 17.2 Pago de cuotas mensuales de las C.G.C., 17.2.3. establece: *"A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."*.----------

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Convenios y ...
DAJ - MOPC

CONSIDERACIONES

1. Por Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, el Ministerio de Obras Públicas ha establecido el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos por este Ministerio; que se regirá por las siguientes disposiciones: *a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante. b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrollo la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia. c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado. d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido. e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto. ... ".*----------

2. El Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad ha elaborado un Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2017, que copiada textualmente dice: *"El CONSORCIO PAVIMENTADOR CENTRAL, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud* ***del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos en los*** *certificados N° 01 oct/15 al certificado N° 11 agosto/16 por un monto de* ***Gs. 287.580.122 (Guaraníes, doscientos ochenta y siete millones quinientos ochenta mil ciento veinte y dos)*** *IVA incluido, conforme a la cláusula 15.6.1. Así también según nota de fecha 06/10/17, manifiesta su conformidad al monto solicitado. De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial N° 918 se informa lo siguiente:* ***a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.*** *...Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios. ... Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del código de contrato debido a los intereses*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CANSA

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Convenios y ...
DAJ - MOPC

moratorios por atrasos en los pagos. ... El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado. ...El dictamen fundado requerido esta a cargo de la U.O.C. ...Se adjunta la nota de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.". ----------

3. Por Memorándum DAV N° 1922/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017, el Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad informa cuanto sigue: *"...Al respecto, se informa el saldo disponible a la facha en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro de* ***Sub-Programa 01*** *Infraestructura de Acceso Vial,* ***Proyecto 03*** *SP PAV. ASF. S/ EMPEDRADOS, según el siguiente detalle:* ***ESTRUCTURA PROGRAMATICA*** *3-002-01-03* ***OG*** *520* ***FF*** *20* ***OF*** *401* ***FIN DE LA OBRA*** *03/10/2017.-* ***SALDO PRESUPUESTARIO*** *Gs. 5.176.149.638.-* ***MONTO DE CDP*** *Gs.287.580.122.- Se recuerda que este Informe de Disponibilidad Presupuestaria no constituye reserva alguna de rubro, ya que los saldos son permanentemente actualizados por las imputaciones y obligaciones realizadas por la Dirección de Contaduría. Por lo expuesto se remite el presente a esa Dependencia para su conocimiento y fines pertinentes, si corresponde.".* ----------

4. Por Planilla de Control de Procedimiento para la Emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios – Resolución N° 918/2017 - Dirección Técnica de Control Interno N° 28/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017 ha manifestado cuanto sigue: *"A la Unidad Operativa de Contratación, se ha revisado sustancialmente las documentaciones que nos fueron proporcionadas por las diferentes dependencias, realizándose las observaciones detalladas en el cuadro anterior, se remite las mismas para proseguir sus trámites correspondientes. Salvo mejor parecer.".* ----------

5. La Unidad Operativa de Contratación mediante Dictamen UOC N° 39/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, ha concluido cuanto sigue: *"Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en los antecedentes remitidos por la Unidad Administradora del Contrato, y los fundamentos que motivarían mora en el pago de las facturas, corresponde aplicar el supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, en relación al pago de Intereses Moratorios, del Contrato S.G. Ministro N° 1836/2015, en el marco del llamado* ***MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 3, ADJUDICADO AL CONSORCIO PAVIMENTACION CENTRAL."*** ----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. 287.580.122.- (Guaraníes, Doscientos ochenta y siete millones quinientos ochenta mil ciento veinte y dos) IVA Incluido, conforme al Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2017 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad y al Memorándum DAV N° 1922/2017 de fecha 30 de Octubre de 2017 del Departamento de Administración Vial de la Dirección de Vialidad, en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 38/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 3"**, de conformidad a las Cláusulas 15.6 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

JORGE SANTIAGO BERNIS CAZ...

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de C...
Convenios ...
DAJ - MOPC

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente. -

JORGE SANTIAGO PERNIS CASTI
Abogado
Mat. Nº 12.016

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. THEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Convenios
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000